



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 486

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente electrónico correspondiente al trámite de la demanda ejecutiva radicada bajo el No 138363103001-2023-00152-00, para resolver solicitud de retiro de demanda contenida en memorial visible en el consecutivo 05 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 19 de octubre de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ACCEDE RETIRO DE LA DEMANDA

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS |
| DEMANDANTE | JHON NEISON SOTO GARCIA |
| DEMANDADOS | FRANCISCO RAMON BELTRAN BOSSIO |
| RADICADO | 138363103001-2023-00152-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, y ajustándose la solicitud de retiro de demanda que nos ocupa a los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda conforme viene solicitado por el apoderado judicial del demandante, visible en el consecutivo 05 de la carpeta que conforma el expediente digitalizado.

SEGUNDO: En atención a que la demanda fue presentada de forma virtual conforme a lo previsto en el Art. 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no hay documentos que devolver.

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba Justicia XXI web.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd52afcf9654cae36d97f48c12954194f86b6ebf66c6ff86178704b5143140b**

Documento generado en 19/10/2023 03:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>